

RADICADO: 2020-00010-98

CONSTANCIA:

La deajo en el sentido de indicar que en la presente fecha se allega escrito, a través del correo electrónico, mediante el cual la curadora Ad-litem designada a la parte demandada, Rafael José Alarcón Cuenca, manifiesta su aceptación al cargo.

Dejándose así misma constancia que en el auto, de fecha 25 del presente mes, se requirió a la parte actora para allegar publicación de emplazamiento a parientes, siendo ello error de digitación por cuanto el presente es un proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal.

Armenia Q, noviembre 30 de 2021

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

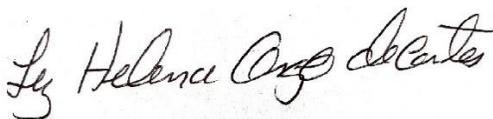
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Diciembre Uno de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada como Curadora Ad-litem de la parte demandada, Rafael José Alarcón Cuenca, ha manifestado su aceptación al cargo, a ella conferido, se ordena notificarle la providencia que admite el presente trámite liquidatario de la Sociedad Conyugal impetrada por la señora Gloria Inés Ríos Lozano en contra del señor Rafael José Alarcón Cuenca, enviándole, al correo electrónico de dicha profesional, el traslado de la demanda y auto que admite la misma, debiéndose realizar ello en forma inmediata a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

Los términos le empezaran a correr una vez se tenga certeza del envío de los mismos por el Centro de Servicios. Disponiéndose así mismo, a través de la citada oficina, enviar el link respectivo a efectos de que se pueda consultar el expediente digital.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se corrige la providencia, de fecha 25 de noviembre de 2021, en el sentido de indicar que el presente es un proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal, razón por la cual no se requiere el emplazamiento de pariente alguno, correspondiendo ello a un error de digital al momento de proyectarse el respectivo auto.

Notifíquese,



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDÍO

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 214 de hoy 02 de diciembre de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

Secretario